



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

187  
000188

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 -2011/MDCA

Cerro Azul, 22 de Noviembre de 2011

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

El Acuerdo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Noviembre de 2011;  
y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 186-2011-DEMUNA/MDCA, de fecha 15 de Noviembre del 2011, la Jefa de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que realizada la visita al domicilio de la señora **ANABELA GUADALUPE ASIN CALAGUA**, se constató que la recurrente es una persona de bajos recursos económicos y debido a que su nieto nació a los seis meses tiene que viajar constantemente a la ciudad de Lima para su control y tratamiento; solicita apoyo para la compra de medicamentos; por lo que recomienda declarar procedente el pedido;

Que, mediante Memorandum N° 1134-2011-GPP/MDCA, de fecha 17 de Noviembre de 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la Disponibilidad Presupuestal para atender la subvención solicitada con la suma de S/. 200.00 Nuevos Soles (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), afectándose el pago por la Meta 001, Rubro 08, Clasificador de Gastos 2.5.31.1.99;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

186  
000187

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal y con dispensa de la aprobación del Acta, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 Nuevos Soles (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de doña **ANABELA GUADALUPE ASIN CALAGUA**, para la compra de medicamentos y por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a la Oficina de DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SÁNCHEZ  
ALCALDE